



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN PARA EL EDIFICIO PALACIO REGIONAL Y ANEXO, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

28/02/2018 13:19:35

Firmante: NAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dcdh19b9-aa03-78b8-717862678454





ÍNDICE

MEMORIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SUMINISTRO

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

5.- PRESUPUESTO

6.- FINANCIACIÓN

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

9.- TRAMITACIÓN URGENTE

10.- SOLVENCIA

11.- OFERTA ECONÓMICA Y PRESENTACIÓN

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

14.- REVISIÓN DE PRECIOS

15.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

16.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO II: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN





1.- CRITERIOS EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO III: CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRÓNICO

1.- FICHERO DE EXCEL

28/02/2018 13:19:35

Firmante: NAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dcdh19b9-ead3-78b8-717862678454





28/02/2018 13:19:35

Firmante: NAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dcdh19b9-aa03-78b8-717862678454

MEMORIA





MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN PARA EL EDIFICIO PALACIO REGIONAL Y ANEXO, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación, del Suministro de Energía Eléctrica en Alta Tensión para el edificio Palacio Regional y Anexo, sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que su cuantía total se defina con exactitud, al tiempo de celebrar el contrato, por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración.

Los elementos a suministrar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente memoria.

Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de energía eléctrica, comprenden la iluminación, climatización y equipamientos de las instalaciones del edificio Palacio Regional y Anexo, sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento del servicio público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la anterior, en el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, y en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de energía eléctrica en España, al establecer que a partir del 1 de enero de 2003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de Consumidores Cualificados, reconociéndose de este modo el derecho de todo consumidor eléctrico a elegir suministrador.

La necesidad de esta contratación queda justificada al haberse producido dicha liberalización en el sector energético eléctrico nacional, a través de la Comisión Nacional de la Energía. Resultando obligatoria la contratación de un proveedor de energía eléctrica para los consumidores de alta tensión y de baja tensión con una potencia contratada superior a 10 kW, situación en la que se encuentra el edificio Palacio Regional y Anexo, sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) N° 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, le corresponde el código **09310000-5 “Electricidad”**, y de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) no 3696/93 del Consejo, le corresponde el código **35.14.10 “Servicios de comercio de energía eléctrica”**.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SUMINISTRO

Se establece un único tipo de suministro, que queda definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en función de la tarifa de acceso, nivel de tensión de medida y potencia contratada. Sus características son:

Tipo 1: Suministro en alta tensión con potencia contratada mayor de 450 kW y seis periodos tarifarios. (Tarifa 6.1)

A efectos meramente indicativos, los bienes objeto del suministro, un punto de suministro de energía eléctrica, es el que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las características y especificaciones técnicas de suministro establecidas en el mismo.

A efectos del volumen de suministro estimado, se han tomado como referencia los consumos desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, se han prorrateado en función de la posible distribución de consumo durante la vigencia del contrato. La distribución estimada del consumo del citado punto de suministro es:

	Denominación	Nº Suministros	Volumen kWh (18 meses)
Tipo 1	Suministro en alta tensión con potencia contratada mayor de 450 kW y seis periodos tarifarios. (Tarifa 6.1).	1	1.971.469
	TOTAL	1	1.971.469





4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 18 meses, a contar desde el 13 de abril de 2018 hasta el 12 de octubre de 2019. Si se produjera un retraso en la adjudicación del contrato, éste se trasladará en el tiempo hasta completar los 18 meses a partir de la fecha de formalización del contrato

El contrato se prorrogará de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- PRESUPUESTO

Para el cálculo del importe anual del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, y se han prorrateado en función de la posible distribución de consumo durante la vigencia del contrato, también se han tenido en cuenta los importes de las tarifas que se vienen abonando actualmente, con el siguiente desglose:

AÑO	PERIODO	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21% (€)	SUBTOTAL (€)
2018	Desde el 13/04/2018 hasta el 31/12/2018	129.451,98	27.184,92	156.636,90
2019	Desde el 01/01/2019 hasta el 12/10/2019	129.798,85	27.257,76	157.056,61
TOTAL (€)		259.250,83	54.442,68	313.693,51

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo de energía eléctrica a suministrar según las necesidades del edificio Palacio Regional y Anexo, sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el plazo de vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de 259.250,83 €, IVA excluido, el IVA tiene un importe de 54.442,68 €, lo que supone un presupuesto de 313.693,51 € IVA incluido.

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para el ejercicio correspondiente, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.





Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

6.- FINANCIACIÓN

El importe del contrato se aplicará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

AÑO	PERIODO	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE (€)
2018	Desde el 13/04/2018 hasta el 31/12/2018	34093	13.01.00.611A.221.00	156.636,90
2019	Desde el 01/01/2019 hasta el 12/10/2019	34093	13.01.00.611A.221.00	157.056,61
TOTAL				313.693,51

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la supervisión y seguimiento de los trabajos objeto de la contratación, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión del suministro si existiere causa suficientemente motivada.

La Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, designará un Responsable de la Ejecución del Contrato que será ejercida por un funcionario al efecto nombrado, adscrito a dicha Secretaría General, cuya función en relación con el objeto de la presente contratación será la de velar por el correcto desarrollo del suministro de energía eléctrica.

8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto y un único criterio.

La presentación de proposiciones presume la aceptación por las Empresas concursantes del contenido del pliego de cláusulas administrativas.





9.- TRAMITACIÓN URGENTE

La presente licitación es objeto de **tramitación urgente** ya que existe la necesidad inaplazable de contratación del suministro eléctrico del edificio sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, tras la renuncia del adjudicatario a prorrogar el contrato actual mediante escrito presentado el 09/01/2018, pasando por ello, dicho contrato, de mercado libre a tarifa de último recurso. **Este cambio del contrato a tarifa de último recurso, supone,** de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 216/2017, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, **como mínimo un incremento del 20% con respecto a los precios unitarios que tiene el actual contrato,** siendo esta razón económica, el motivo de acelerar la adjudicación de este expediente de contratación, al objeto de optimizar el gasto en suministro eléctrico del edificio sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

10.- SOLVENCIA

Solo podrán presentarse a esta licitación, las empresas debidamente inscritas como Comercializadores de Energía Eléctrica en los registros del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital o en su caso, de la Administración competente.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados bancarios, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales o declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán





su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Se acreditará la solvencia técnica y profesional mediante **certificado o declaración responsable** de los principales suministros realizados de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

También se deberá acreditar mediante **certificado o declaración responsable**, los medios personales y materiales que el licitador pondrá a disposición de la CARM para la correcta ejecución del presente contrato, indicando en la documentación a aportar el número y calidad de los medios personales y materiales a adscribir al presente contrato, **como mínimo**:

- Adscribir a un técnico especialista con experiencia de al menos dos años en contratos de suministro eléctrico.

11- OFERTA ECONÓMICA Y PRESENTACIÓN

Las ofertas fijarán el **coste total**, incluyendo todos los costes aplicables y el impuesto eléctrico, del kWh del término de energía y el coste del kW año del término de potencia, al que el adjudicatario se compromete a prestar el suministro, conforme al modelo de proposición económica que se acompaña como **Anexo I** a esta Memoria.

Las empresas licitadoras presentarán su oferta **en papel y en soporte electrónico** (Fichero **Oferta_Suministro_Electrico_Hacienda.xlsx**). En caso de discrepancia entre la oferta en papel y en soporte electrónico, prevalecerá la oferta en papel. La oferta en formato electrónico se cumplimentará de acuerdo con el **Anexo III** de esta Memoria. **No se admitirán aquellas ofertas que hayan modificado las fórmulas matemáticas establecidas en el fichero Oferta Suministro Electrico Hacienda.xlsx o incluyan un número diferente de decimales a los exigidos.**

La oferta fijará el precio para cada periodo de consumo durante la ejecución del contrato, el **término de energía** se expresará en céntimos de euro/kWh con precisión de **4 decimales** y el **término de potencia** se expresará en euro/kW y año con precisión de **6 decimales**.

Los costes regulados pertenecientes al término de energía reactiva, y excesos de potencia, serán facturados en base a la normativa vigente.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta en relación con la totalidad del objeto del contrato, sin admisión de variantes o alternativas.





12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación se registrá por los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación
Proposición económica (Criterio evaluable de manera automática)	Hasta 100 puntos

La Mesa de Contratación valorará y otorgará la puntuación a cada una de las ofertas admitidas, en función del precio ponderado del suministro.

13.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Este apartado se valorará con un **máximo de 100 puntos**. Se otorgará 100 puntos al precio ponderado del suministro más bajo. Este precio incluirá los términos de energía y potencia con impuesto eléctrico. Al resto de los precios, la puntuación se les asignará proporcionalmente. Esta ponderación tendrá en cuenta el precio de cada uno de los periodos tarifarios, de acuerdo con la potencia contratada en cada periodo y los consumos estimados correspondientes a cada periodo.

El punto de suministro tiene 6 periodos de potencia contratada y 6 periodos de consumo para un intervalo de tiempo determinado.

Potencia. Este suministro consta de seis periodos de potencia contratada, potencia contratada Potencia 1 (Pot₁) para el periodo 1, potencia contratada Potencia 2 (Pot₂) para el periodo 2, potencia contratada Potencia 3 (Pot₃) para el periodo 3, potencia contratada Potencia 4 (Pot₄) para el periodo 4, potencia contratada Potencia 5 (Pot₅) para el periodo 5, y potencia contratada Potencia 6 (Pot₆) para el periodo 6. Existe para cada período un precio distinto de la potencia contratada, así para el período Pot₁, el precio será PrecioPot₁, para el período Pot₂, el precio será PrecioPot₂, para el período Pot₃, el precio será PrecioPot₃, para el período Pot₄, el precio será PrecioPot₄, para el período Pot₅, el precio será PrecioPot₅, y para el período Pot₆, el precio será PrecioPot₆.

Energía. Este suministro consta de seis periodos, el consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P₁), consumo del Periodo 2 (P₂), consumo del Periodo 3 (P₃), consumo del Periodo 4 (P₄), consumo del Periodo 5 (P₅) y consumo del Periodo 6 (P₆). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P₁, el precio será Precio₁, para el período P₂, el precio será Precio₂, para el período P₃, el precio será Precio₃, para el período P₄, el precio será Precio₄, para el período P₅, el precio será Precio₅, y para el período P₆, el precio será Precio₆.





La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos. Entonces el precio ponderado será:

$$\begin{aligned} \text{Precio}_{\text{PONDERADO DEL SUMINISTRO}} &= \text{Pot}_1 \times \text{PrecioPot}_1 + \text{Pot}_2 \times \text{PrecioPot}_2 + \text{Pot}_3 \times \text{PrecioPot}_3 \\ &+ \text{Pot}_4 \times \text{PrecioPot}_4 + \text{Pot}_5 \times \text{PrecioPot}_5 + \text{Pot}_6 \times \text{PrecioPot}_6 \\ &+ P_1 \times \text{Precio}_1 + P_2 \times \text{Precio}_2 + P_3 \times \text{Precio}_3 \\ &+ P_4 \times \text{Precio}_4 + P_5 \times \text{Precio}_5 + P_6 \times \text{Precio}_6 \end{aligned}$$

A este precio habrá que aplicarle el correspondiente IVA.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

15.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Dada la naturaleza de los bienes que constituyen el objeto del contrato, cuya entrega y recepción deberá realizarse antes del pago del precio, **se dispensa** de la obligación de la constitución de la garantía definitiva que establece el artículo 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

16.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

No se establece plazo de garantía debido a que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega.





17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a la Ley.

El Técnico Responsable del Parque Móvil Regional
Murcia, (Fecha y Firma electrónica al margen)

José Antonio Navarro López

28/02/2018 13:19:35

Firmante: NAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dcdh19b9-aa03-78b8-717862678454





ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a-----, con D.N.I. nº-----, con domicilio en -----c/-----nº-----, teléfono nº-----, fax nº----- en su propio nombre o en representación de-----, con N.I.F. nº-----, domiciliado a efectos de notificaciones en-----c/-----nº-----teléfono nº-----fax nº-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio publicado en el(DOCE, BOE, BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN PARA EL EDIFICIO PALACIO REGIONAL Y ANEXO, SEDE DE LA CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la Consejería Hacienda y Administraciones Públicas, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica en alta tensión para el edificio Palacio Regional y Anexo sede de la Consejería Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de la energía eléctrica de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía, términos de potencia siguientes, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

Suministros en alta tensión con potencia contratada mayor o igual de 450 kW y seis periodos tarifarios.						
Periodos	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia anual con impuesto eléctrico (€/kW y año) sin IVA	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Término de energía con impuesto eléctrico (Céntimos €/kWh) sin IVA	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

28/02/2018 13:19:35

Firmante: NAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d0c81999-aa03-7888-717862678454





MODELO VALORACIÓN PARA 18 MESES			
MERCADO LIBRE 6 PERIODOS			
Potencia P1	554 kW x	(3) €/kW=	(4) €
Potencia P2	554 kW x	(3) €/kW=	(4) €
Potencia P3	554 kW x	(3) €/kW=	(4) €
Potencia P4	554 kW x	(3) €/kW=	(4) €
Potencia P5	554 kW x	(3) €/kW=	(4) €
Potencia P6	554 kW x	(3) €/kW=	(4) €
Subtotal Potencia			(4) €
Energía P1	322.261 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Energía P2	238.763 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Energía P3	193.896 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Energía P4	216.893 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Energía P5	323.621 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Energía P6	676.035 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Subtotal Energía			(4) €
Importe			(4) €
IVA 21 %			(4) €
TOTAL			(4) €

(1): Las celdas del término de potencia en €/kW y año con impuesto eléctrico incluido y sin IVA se deben cumplimentar con precisión de 6 decimales, redondeando por exceso o por defecto al sexto decimal más próximo. **La tabla debe cumplimentarse con los importes del fichero de Excel.**

(2): Las celdas del término de energía en céntimos de €/kW con impuesto eléctrico incluido y sin IVA se deben cumplimentar con precisión de 4 decimales, redondeando por exceso o por defecto al cuarto decimal más próximo. **La tabla debe cumplimentarse con los importes del fichero de Excel.**

(3): Las celdas del término de potencia en **€/kW para los 18 meses** las calcula automáticamente el fichero de Excel, **cumplimentar la tabla con precisión de 6 decimales de acuerdo con los importes del fichero de Excel.**

(4): Los importes parciales de los términos de energía y potencia por periodos, subtotales, así como el IVA, las calcula automáticamente el fichero de Excel, **cumplimentar la tabla con precisión de 2 decimales de acuerdo con los importes del fichero de Excel.**

En, a de de 201..
 (Lugar, Fecha, Firma y Sello)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS





ANEXO II CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Este apartado se valorará con un **máximo de 100 puntos**. Se otorgará 100 puntos al precio ponderado del suministro más bajo. Este precio incluirá los términos de energía y potencia con impuesto eléctrico. Al resto de los precios, la puntuación se les asignará proporcionalmente. Esta ponderación tendrá en cuenta el precio de cada uno de los periodos tarifarios, de acuerdo con la potencia contratada en cada periodo y los consumos estimados correspondientes a cada periodo.

El punto de suministro tiene 6 periodos de potencia contratada y 6 periodos de consumo para un intervalo de tiempo determinado.

Potencia. Este suministro consta de seis periodos de potencia contratada, potencia contratada Potencia 1 (Pot₁) para el periodo 1, potencia contratada Potencia 2 (Pot₂) para el periodo 2, potencia contratada Potencia 3 (Pot₃) para el periodo 3, potencia contratada Potencia 4 (Pot₄) para el periodo 4, potencia contratada Potencia 5 (Pot₅) para el periodo 5, y potencia contratada Potencia 6 (Pot₆) para el periodo 6. Existe para cada período un precio distinto de la potencia contratada, así para el período Pot₁, el precio será PrecioPot₁, para el período Pot₂, el precio será PrecioPot₂, para el período Pot₃, el precio será PrecioPot₃, para el período Pot₄, el precio será PrecioPot₄, para el período Pot₅, el precio será PrecioPot₅, y para el período Pot₆, el precio será PrecioPot₆.

Energía. Este suministro consta de seis periodos, el consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P₁), consumo del Periodo 2 (P₂), consumo del Periodo 3 (P₃), consumo del Periodo 4 (P₄), consumo del Periodo 5 (P₅) y consumo del Periodo 6 (P₆). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P₁, el precio será Precio₁, para el período P₂, el precio será Precio₂, para el período P₃, el precio será Precio₃, para el período P₄, el precio será Precio₄, para el período P₅, el precio será Precio₅, y para el período P₆, el precio será Precio₆.

La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos. Entonces el precio ponderado será:

$$\begin{aligned} \text{Precio}_{\text{PONDERADO DEL SUMINISTRO}} &= \text{Pot}_1 \times \text{PrecioPot}_1 + \text{Pot}_2 \times \text{PrecioPot}_2 + \text{Pot}_3 \times \text{PrecioPot}_3 \\ &+ \text{Pot}_4 \times \text{PrecioPot}_4 + \text{Pot}_5 \times \text{PrecioPot}_5 + \text{Pot}_6 \times \text{PrecioPot}_6 \\ &+ \text{P}_1 \times \text{Precio}_1 + \text{P}_2 \times \text{Precio}_2 + \text{P}_3 \times \text{Precio}_3 \\ &+ \text{P}_4 \times \text{Precio}_4 + \text{P}_5 \times \text{Precio}_5 + \text{P}_6 \times \text{Precio}_6 \end{aligned}$$

A este precio habrá que aplicarle el correspondiente IVA.





ANEXO III

CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRÓNICO

1.- FICHERO DE EXCEL

El fichero de Excel a cumplimentar por los licitadores (**Oferta_Suministro_Electrico_Hacienda.xlsx**), cuenta con una hoja denominada “Suministro electrico” para la confección de la oferta en formato electrónico. **Las celdas sombreadas en color crema no se pueden modificar. El licitador sólo tendrá que rellenar las celdas en blanco**, que corresponden **al nombre del licitador (Celda C5)**, el precio del Término de potencia anual P1 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (**Celda C9**), el precio del Término de potencia anual P2 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (**Celda D9**), el precio del Término de potencia anual P3 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (**Celda E9**), el precio del Término de potencia anual P4 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (**Celda F9**), el precio del Término de potencia anual P5 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (**Celda G9**), el precio del Término de potencia anual P6 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (**Celda H9**), el precio del Término de energía P1 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA (**Celda C10**), el precio del Término de energía P2 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA (**Celda D10**), el precio del Término de energía P3 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA (**Celda E10**), el precio del Término de energía P4 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA (**Celda F10**), el precio del Término de energía P5 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA (**Celda G10**), y el precio del Término de energía P6 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA (**Celda H10**), los importes parciales y el





importe total los calcula la hoja automáticamente. Es imprescindible que las celdas del término de potencia C9, D9, E9, F9, G9, y H9 se cumplimenten con **seis decimales**, las celdas del término de energía C10, D10 y E10, F10, G10 y H10 se cumplimenten con **cuatro decimales**. No se admitirán aquellas ofertas que hayan modificado las fórmulas matemáticas establecidas en el fichero Oferta Suministro Electrico Hacienda.xlsx o incluyan un número diferente de decimales a los exigidos.

Como ejemplo, mostramos la cumplimentación de una oferta:



En primer lugar, cumplimentaremos la celda C5 el nombre del licitador: **EJEMPLO, S. L.**

Licitador:	EJEMPLO, S. L.
------------	-----------------------

A continuación, se deben cumplimentar las celdas **C9, D9, E9, F9, G9 y H9** con los precios unitarios del término de potencia con **seis decimales**. Supongamos que los precios del término de potencia anual para el periodo 1 es 1,123456, para el periodo 2 es 2,123456 y para el periodo 3 es 3,123456, para el periodo 4 es 4,123456, para el periodo 5 es 5,123456 y para el periodo 6 es 6,123456 €/kW y año.

Del mismo modo, procederemos a rellenar las celdas **C10, D10, E10, F10, G10 y H10** con los precios unitarios del término de energía de los periodos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 **con cuatro decimales**. Supongamos que los precios del término de energía para el periodo 1 es 1,1234, para el periodo 2 es 2,1234, para el periodo 3 es 3,1234, para el periodo 4 es 4,1234, para el periodo 5 es 5,1234, y para el periodo 6 es 6,1234, céntimos de €/kWh.





Suministros en alta tensión con potencia contratada mayor de 450 kW y seis periodos tarifarios.						
Periodos	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia anual con impuesto eléctrico (€/Kw y año) sin IVA	1,123456	2,123456	3,123456	4,123456	5,123456	6,123456
Término de energía con impuesto eléctrico (Céntimos €/kWh) sin IVA	1,1234	2,1234	3,1234	4,1234	5,1234	6,1234

El Término de potencia para la oferta de los 18 meses, se calculará dividiendo entre 365 días (12 meses) el término de potencia anual de las celdas **C9, D9, E9, F9, G9 y H9**, multiplicándolo posteriormente por 547,5 días (18 meses). Así, el importe de oferta ejemplo (**120.676,83 €**) lo calcula automáticamente, en función de los precios de las celdas cumplimentadas:

MODELO VALORACIÓN PARA 18 MESES			
MERCADO LIBRE 6 PERIODOS			
Potencia P1	554	1,685184	933,59
Potencia P2	554	3,185184	1.764,59
Potencia P3	554	4,685184	2.595,59
Potencia P4	554	6,185184	3.426,59
Potencia P5	554	7,685184	4.257,59
Potencia P6	554	9,185184	5.088,59
Subtotal Potencia (€)			18.066,54
Energía P1	322.261	1,1234	3.620,28
Energía P2	238.763	2,1234	5.069,89
Energía P3	193.896	3,1234	6.056,14
Energía P4	216.893	4,1234	8.943,36
Energía P5	323.621	5,1234	16.580,39
Energía P6	676.035	6,1234	41.396,32
Subtotal Energía (€)			81.666,38
Importe (€)			99.732,92
IVA 21 % (€)			20.943,91
TOTAL (€)			120.676,83

